

**AMPLIAN DENUNCIA. SE CITE A INDAGATORIA.-**

Señor Juez:

Juan Carlos Morán, Elsa Siria Quiroz, Fernando Sánchez, Héctor Flores y Fernando Iglesias manteniendo el domicilio constituido en la calle Rivadavia 1829 Piso 4 de esta Capital Federal, a V.S. decimos:

**I- O B J E T O.**

En relación al escrito con el que oportunamente fue promovida por la Dra. Elisa Maria Avelina Carrió y otros la denuncia caratulada “KIRCHNER NESTOR Y OTROS S/ ASOCIACION ILICITA Y OTROS” (Causa N° 15734/08) , en la que denunciarnos conductas antijurídicas en relación a los Señores Kirchner Néstor Carlos, Jaime Ricardo, De Vido Julio, Ulloa Igor Rudy, López Cristóbal y Báez Lázaro, Cristina Fernández de Kirchner por asociación ilícita, entre otros delitos, venimos a ampliar dicha presentación contra el Secretario de Energía Daniel Omar Cameron y los empresarios Juan Carlos Relats y Gerardo Ferreyra a fin de que se investigue la conducta de los mismos en relación a los hechos que seguidamente se denuncian.

**II- HECHOS**

**1) CONSIDERACIONES PREELIMINARES.-**

Tal como ya fuera descripta la operatoria de los acusados en la denuncia que venimos a ampliar por asociación ilícita, la matriz de negocios adquiere mayor nitidez en las áreas de energía, de transporte, juegos de azar y obras públicas en general. En dicha presentación señalábamos que ello se llevaba a cabo desde la máxima autoridad del Poder Ejecutivo a través adquisición de empresas estratégicas por medio de empresarios relacionados con el ex presidente Kirchner, la concentración empresaria en distintos sectores de la economía; irregularidades en los procesos de licitación y adjudicación y sobreprecios en la realización de obras.-

Denunciábamos así la cartelización de la obra pública, y en la que se encontrarían involucrados el ex Presidente de la Nación Néstor Kirchner, el Ministro de Planificaron Federal Julio De Vido, el ex director del OCCOVI, Claudio Uberti, el ex Secretario de Transporte Ricardo Jaime y los empresarios Rudy Ulloa Igor, Cristóbal López y Lázaro Báez. Con los datos venimos a aportar creemos que también serían responsables de dicha cartelización el Secretario de Energía, Daniel O. Cameron y los

empresarios Juan Carlos Relats, Gerardo Ferreyra.- En esa estructura el mando lo ejerce Néstor Kirchner siendo Julio De Vido un sujeto fundamental para llevar a cabo la cartleización a través del ministerio a su cargo.-

Todos los nombrados empresarios serían beneficiados por los funcionarios mencionados a partir de las órdenes impartidas por Néstor Kirchner, quien además de encontrarse involucrado en negocios con ellos y que son incompatibles con la función pública, mantiene con casi todos una relación personal de amistad con los mismos desde hace años, ello se evidencia al ver que los mencionados empresarios no solo son beneficiarios de contrataciones públicas sino que también tienen relación con negocios privados del ex Presidente, siendo algunos hasta deudores o acreedores del mismo, conforme surge de la propia declaración jurada de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, cuya copia se adjunta al presente.-

En relación a lo expuesto, señalaremos a continuación distintas irregularidades que deben investigarse y que tienen como partícipes a Néstor Kirchner, la Presidenta de la Nación Cristina Kirchner, el empresario **Juan Carlos Relats** en relación a negocios con los mismos, las irregularidades en la concesión de corredores viales, conductas a investigar respecto del Secretario de Energía en relación a la administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal, la vinculación de ello con las obras sospechadas de sobrepuestos como es el caso del tramo Choele Choel- Pico Truncado, la relación de los directivos de **Electroingeniería Gerardo Ferreyra** en dicho tema como también la participación de empresas de dicho grupo en corredores viales, las irregularidades respecto de la adquisición de tierras fiscales que involucran a los denunciados **Néstor Kirchner** y **Lázaro Báez**.

**Entre las conductas a investigar se encuentra la operatoria por la cual el ex presidente y distintos empresarios como Lázaro Báez y Cristóbal López, obtienen ganancias mediante la adquisición a precios bajos de tierras fiscales y posterior venta a precios de mercado, a la vez de participar sus empresas en obras públicas, estando siempre muy bien asesorados y ganado las licitaciones de megaobras que mayor ganancia generan, teniendo por otra parte, la seguridad de que serán beneficiados casi perpetuamente por Néstor Kirchner los realizadores de esos negocios, tal como lo hizo cuando días antes de terminar su mandato como Presidente, firmó un decreto prorrogando hasta el año 2032 la concesión del hipódromo y complejo de tragamonedas de Palermo que vencía en el año 2017 y que tiene como principal accionista a Casino Club de su amigo Cristóbal López, o el caso de la prórroga hasta el 2047 del contrato de explotación del yacimiento Cerro Dragón que también vencía en el año 2017. Pero algunos empresarios que resultaron ser muy exitosos en estos últimos años y lograron un gran desarrollo de sus empresas, tal es el caso de Gerardo Ferreyra de Electroingeniería, tuvieron aún más consideración al momento del establecerse el plazo otorgado En este sentido es**

**oportuno mencionar que como ya lo hemos denunciado en esta causa, ELECTROINGENIERÍA- INTESAR tendrá la explotación, según del Pliego de Bases y Condiciones del Contrato COM de la Interconexión Puerto Madryn – Pico Truncado, hasta el 16 de julio de 2088, ya que la misma vence junto con licencia técnica de TRANSENER.-**

**También detallaremos como alguno de los empresarios como Juan Carlos Relats y Gerardo Ferreyra también obtienen numerosos beneficios mediante la concesión de corredores viales, a pesar de no pagar las multas que les fueran impuestas y de incumplir los contratos de manera reiterada, obteniendo a su vez compensaciones tarifarias.**

**Asimismo se observará que otra de las conductas que se repite es el envío de millonarios fondos a paraísos fiscales.-**

**Por otra parte, creemos que de la declaración jurada efectuada por la Presidenta de la Nación deja en evidencia un blanqueo de bienes por un lado y por el otro que los mismos van adquiriendo mayor liquidez seguramente para poder enviar el dinero a algún paraíso fiscal en caso de que se profundice la investigación.**

**Queremos detenernos en este punto para recordar que la Ley N°26.476 que fue conocida el pasado año como “la ley de blanqueo de capitales”, permite la repatriación de fondos de capitales, sin que se cuestionen cuál es su origen. Mientras que en el mundo los Estados promueven medidas tendientes al conocimiento del origen del dinero, a fin de evitar el lavado de dinero mediante el ingreso de capitales ilícitos a la economía, el Estado Argentino el pasado año impulsó el proyecto de la Ley mencionada precedentemente, con el fin de lograr la exteriorización y repatriación de Capitales, que incluye en su redacción explícitamente y como beneficio en su art. 32 que los sujetos que efectúen la normalización e ingresen el impuesto especial “no estarán obligados a informar a la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin perjuicio del cumplimiento de la Ley 25.246 y demás obligaciones que correspondan, la fecha de compra de las tenencias ni el origen de los fondos con las que fueran adquiridas”. De este modo se facilitó no solo se realice la exteriorización y repatriación de dinero resultante de evasión y proveniente de actividades legales, sino también del que es producto de actividades ilícitas. Ello de algún modo podría facilitar el lavado de dinero cuyo objetivo ha sido definido por algunos autores como el de “integrar capitales ilícitos a la economía general y transformarlos en bienes y servicios lícitos para la comunidad legal. (Revista Estrategas; “Lavado de dinero”; Estrategas; N°58; Buenos Aires; 2001)En relación al tema se ha sostenido “Por un lado, un volumen de dinero negro equivalente a un tercio de los depósitos oficiales de divisas de todo el mundo se blanquea y se mete en el sistema legal, apoderándose lenta e implacablemente de buena parte de las economías más frágiles; por otro lado, ese lavado de enormes cantidades de dinero sucio es imposible sin el concurso y la complicidad, de buena parte del sistema financiero legal, como así también de la dirigencia política de los países (Publicación de las**

Naciones Unidas; Panorama General Otorgar más prioridad a combatir el Blanqueo de Dinero; N° S.96.XI.1; 1995.).-

Por ultimo, lo que quedará evidenciado en el presente escrito, es es muchas de las empresas de los distintos empresarios mencionados asimismo se encuentran vinculadas entre si en distintos negocios.-

## **2) OPERATORIA DE ADQUISICIÓN DE TIERRAS FISCALES. ENRIQUECIMIENTO ILICITO.-**

Una operatoria que se repite y que desarrollaremos a lo largo del presente escrito, es la **adquisición de terrenos fiscales por parte de los empresarios denunciados en esta causa a bajos precios y su posterior venta a un valor mayor con la obtención de una gran ganancia en la maniobra. Siendo ello parte del acuerdo que tienen los sujetos involucrados en la asociación ilícita que denunciamos.-**

**En este sentido hasta el ex gobernador de Santa Cruz, Sergio Acevedo habría manifestado que la obra pública estaba "cartelizada" porque siempre eran las mismas empresas las que hacían negocios con el Estado,** según informo una publicación del diario La Nación.-

También ha trascendido la información que además de los aquí denunciados el grupo chileno Cencosud de Horst Paulmanm y que posee la cadena de supermercados Jumbo y Disco entre otras, habría aportado la suma de \$25.000 para la campaña de Cristina Fernández de Kirchner del año 2007 y que asimismo le habría comprado terrenos fiscales por la suma de \$6.300.000 que los Kirchner habían pagado a precios muy bajos.-

### **A) TIERRAS FISCALES ADQUIRIDA POR KIRCHNER.-**

Como adelantáramos, un hecho que venimos a denunciar como irregular y que amerita ser investigado, es la adquisición por parte del ex Presidente de la Nación Néstor Kirchner y la Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner de terrenos fiscales, que les fueron entregadas por el intendente Méndez sin cumplir para ello las normas vigentes. Los Kirchner adquirieron tales terrenos fiscales a un precio irrisorio y luego los vendieron tan solo dos años después hasta en un 5000% más del costo de adquisición de los mismos.-

A su vez tal hecho resulta llamativo por haber sido una adquisición rápida y teniendo en consideración que existen numerosos pedidos de terrenos fiscales por

parte de ciudadanos cuya tramitación no resulta ser tan fácil para ellos como lo fue para los mencionados funcionarios.

En este sentido un artículo publicado en el diario La Nación con fecha 18/07/09 menciona que “la transformación de la fortuna de los Kirchner había comenzado un año antes, con la adquisición de tres terrenos en El Calafate. Eran 60.000 m2 de tierras fiscales que el intendente kirchnerista Néstor Méndez les vendió por \$322.167, a poco más de \$ 5 el m2.” y que “En 2006, vendió uno de esos terrenos por \$ 1.644.750 para pagar la construcción de Los Sauces, que demandó un total de \$ 10 millones. Asimismo informa que en el año 2006 “ la administración del intendente Méndez le cedió otros tres terrenos, que sumaban 81.874 m2, a cambio de \$ 334.982, lo que equivale a \$ 4 el m2. Pero las inversiones inmobiliarias no se limitaron a esa ciudad. En sociedad con Austral Construcciones, de Lázaro Báez, levantó 10 departamentos en Río Gallegos. “-

Es válido recordar que esta causa esta siendo investigada por la Justicia de la Provincia Santa Cruz y que la fiscal que tiene a cargo la investigación es Natalia Mercado hija de Alicia Kirchner, es decir sobrina del investigado. Como si esto fuera poco, el esposo de la fiscal es parte del directorio del grupo empresarial Valle Mitre y Alto Calafate que junto al ex Presidente Néstor Kircher y otros promocionan el complejo hotelero que el mismo posee. De ahí la necesidad de que la justicia nacional promueva rápidamente estas causas.-

B) IRREGULARIDADES EN LA ADQUISICIÓN DE TIERRAS FISCALES. POR PARTE DE LÁZARO BÁEZ. CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO LA NESTOR BARRANCOSA-CÓNDOR CLIFF

Un hecho que deberá investigarse y en los que se encuentra involucrado el denunciado Lázaro Báez, son los beneficios que casualmente obtendría el mismo por la realización del Complejo Hidroeléctrico La Barrancosa-Cóndor Cliff, como consecuencia de la expropiación de tierras de su propiedad, para la realización del mismo.-

El Complejo Hidroeléctrico se realizará en la Provincia de Santa Cruz sobre el río Santa Cruz y generará una potencia eléctrica de 1.700 megavatios. La Barrancosa estará situada a 185 kilómetros de la desembocadura del río Santa Cruz, mientras que Cóndor Cliff, a 250 kilómetros del mismo sitio. Esta obra es la tercera hidroeléctrica en importancia, después de la de Yaciretá y Salto Grande.

El día 14 de abril de 2008 la Presidente de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner encabezó el acto de la apertura de ofertas para la construcción de la represa hidroeléctrica que tendría un plazo de ejecución de obra de cuatro años. Según ha trascendido la obra demandaría un desembolso de aproximadamente u\$s 2.000 millones.

Respecto de los beneficios que obtendría el cuestionado empresario Lázaro Báez, una nota publicada en el diario Perfil con fecha 23/11/08 informaba que se indemnizaría al empresario por expropiarle 182 mil hectáreas. Se trataría de terrenos por 27,3 millones de dólares que el empresario habría comprado en los últimos años.-

Tal hecho resulta sumamente llamativo, ya que Lázaro Báez es un hombre muy cercano al ex Presidente de La Nación y adquirió tierras a un valor muy inferior al que se le pagará por su expropiación para la construcción de la obra.-

La nota publicada en el diario Perfil indicaba que “Báez compró en 27,3 millones de dólares las estancias “El campamento”, “La Porteña”, “Cruz Aike”, “Río Bote”, “Ana”, “La Entrerriana”, “Verdadera Argentina”, “Alquinta” y “El Rincón”. “La adquisición, en la mayoría de los casos, se efectuó a través de una de las compañías del holding Báez, Austral Agro”, “La ubicación de las tierras es estratégica para la construcción de las represas. La mayor parte de las hectáreas están sobre la margen derecha del río, muy cerca, y en algunos casos en el mismo lugar, de donde se va a levantar una de las dos hidroeléctricas, Cóndor Cliff, a 60 kilómetros del Lago Argentino.”

**Resulta muy difícil creer que un empresario tan cercano al Gobierno no supiera del proyecto del complejo, al momento de adquirir las tierras. Por ello creemos que Lázaro Báez como miembro de la organización habría adquirido los terrenos a sabiendas de ello y con la conformidad de Néstor Kirchner.-**

Por otra parte cabe señalar que según ha trascendido, las empresas que estarían interesadas en la construcción del Complejo Hidroeléctrico serían: Isolux-Corsan-Andrade Gutierrez S.A; Techint SACEI-Benito Roggio S.A-Esuco S.A-Supercemento SAIC; Electroingeniería S.A-Iecsa S.A-José Cartellone S.A; Aluar SAIC-Hidroeléctrica Futaleufú S.A-Odebrecht S.A; Impsa-Camargo Correa-Corporación Americana S.A , Panedile Argentina S.A.-

Por otra parte en la página web de [www.urgente24.com](http://www.urgente24.com) (29/07/09) se ha publicado que “Son dos UTE las que manifestaron el interés de esta mega-obra. Un grupo está integrado por Corporación Americana y la mendocina Pescarmona, junto con IMPSA y Camargo Correa. Y en el otro consorcio aparecen Electroingeniería SA, Iecsa SA y José Cartellone.” “Una de estas, en una asociación mixta con el Estado provincial, será quien accederá a la construcción y posterior explotación del complejo hidroeléctrico, que generará a partir de su puesta en marcha -estimada en 2012- más de cinco mil gwh/año (giga wats hora/año).El Estado santacruceño operará después el complejo y explotará el recurso natural, bajo la figura de concesión.”

Teniendo en cuenta que una de las beneficiarias podría ser Electroingeniería, y considerando los acontecimientos que ya hemos cuestionado en relación a dicha empresa, deberá observarse que se respeten durante el proceso licitatorio del Complejo Hidroeléctrico, los principios de concurrencia e igualdad, así

como que los oferentes cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones generales, así como todos los principios debe regir durante el proceso.-

C) IRREGULARIDADES EN LA ADQUISICIÓN DE TIERRAS FISCALES. POR PARTE DE CRISTOBAL LÓPEZ.-

Respecto del acontecimiento que seguidamente desarrollamos, se observa nuevamente como los empresarios cercanos a Néstor Kirchner, sospechados de ser sus testaferros, y denunciados en esta causa por asociación ilícita, adquieren o han adquirido tierras fiscales a bajos precios.-

En este caso se trata de tierras adquiridas por Cristóbal López y que posee cerca de Alto Río Senguer y el lago La Plata. Según ha publicado el diario La Nación “la propiedad de esas tierras es centro de controversias desde 2001, cuando la intendenta y concejales de Alto Río Senguer aprobaron la ordenanza 191/01 que puso a la venta 4250 hectáreas. Los compradores fueron 11, entre ellas dos empresas de López: Don José Moisés Soto SRL, con 4000 hectáreas, y La Proveedora de la Construcción SRL, con 11 más”. Asimismo ha informado que López pagó \$ 44,53 por hectárea en razón de que su predio fue encuadrado para pastoreo y no como turístico, cuando otros compradores habrían abonado hasta la suma de \$1500 por hectárea. Por otra parte, conforme surge de publicaciones efectuadas por distintos medios periodísticos, Cristóbal López fue denunciado por los delitos de robo en despoblado y desobediencia por talar bosque nativo de dominio provincial y por desobedecer una medida de no innovar y continuar con obras de construcción en la zona, cuestión por la cual el empresario habría llegado a un acuerdo en la etapa de mediación, debiendo pagar una suma indemnizatoria.-

**Evidentemente la adquisición de tierras fiscales a precios bajos es una metodología que se repite, y es efectuada por allegados al ex Presidente, para terminar muchas veces en una venta de dichas tierras a un precio mucho mayor que el que se pago para obtenerlas.-**

**Por otra parte, casualmente, Cristóbal López también se encuentra vinculado con Electroingeniería. Note V.S que la sociedad Comercial del Plata Constructora de Cristóbal López y Electroingeniería integran una UTE que ganó la licitación para la construcción de la prolongación del Camino de Buen Ayre - en el tramo Acceso Norte-Autopista Buenos Aires-La Plata.-**

**3)CORREDORES VIALES. IRREGULARIDADES.**  
**BENEFICIARIOS : J.C.R Y ELECTROINGENIERÍA**

En la primera de las presentaciones efectuadas indicábamos en relación a las obras viales que encontrábamos que la totalidad de las adjudicadas fueron concentradas en las siguiente siete empresas: Gotti Petersen-Thiele y Cruz, Kank y Costilla, Kant y Costilla-Gotti, Contrera Hnos, Equimac y Eunuco.-

**Asimismo, entre las empresas beneficiadas se encuentran las pertenecientes al empresario Juan Carlos Relats, tales como JCR S., Rutas del Litoral S.A. y Rutas del Sur, y a través de la UTE J.C.R – IECSA .**

**Por otra parte una de las empresas más favorecidas resulta ser es Electroingeniería.-**

Respecto del tema venimos a denunciar que el Gobierno Nacional a través de su Ministerio de Planificación y el OCCOVI beneficia a algunas empresas, existiendo un altísimo nivel de corrupción en la gestión vial tanto en las prórrogas de concesiones a las mismas empresas que habían incurrido en numerosos incumplimientos de los contratos como también en las obras de mantenimiento de esas rutas.

Note V.S que existen dos informes de la A.G.N (resoluciones N° 83/06 y N°47/08 de la AGN) y uno de la SIGEN del año 2005 de los que surge claramente que, las autoridades a cargo de O.C.C.O.V.I violaron de manera constante la normativa que establece sus obligaciones incumpliendo reiteradamente sus deberes de: 1) Supervisión, inspección, auditoría y seguimiento de la ejecución de los Contratos de Concesiones de Redes Viales; 2) Asegurar la calidad y adecuada prestación de los servicios y la protección de los usuarios y los bienes públicos del Estado; 3) Actuar coordinadamente con los organismos especializados de las administraciones nacional y provincial en la protección del ambiente, previniendo los impactos ambientales que pudieran ocasionarse con motivo de la construcción, mantenimiento y explotación de los corredores viales bajo su control; 4) Cumplir con la correcta implementación del procedimiento establecido para la licitación, aprobación de los pliegos de condiciones generales y particulares, selección y adjudicación de las concesiones.-

Es importante remarcar que el OCCOVI más allá de las observaciones de la AGN no ha cambiado la metodología de control y por ello creemos que existe una connivencia entre las empresas concesionarias y el organismo de control debido al actual modelo de cogestión.-

Por tales razones, el corriente año hemos efectuado una denuncia ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas a fin de que se investiguen aparentes irregularidades en el proceso de licitación pública nacional para la concesión por peaje para la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación de los Corredores Viales Nacionales, conforme del Decreto P.E.N. N° 1615/08 y la Resolución MPFIPyS N° 1095/2008.-

En la mencionada denuncia ante la FIA señalábamos que las empresas mas allá de cobrar altas compensaciones no abonan las multas impuestas con una nula o

escasa reacción por parte del entre controlador. Asimismo las inversiones de las empresas son escasas y las mismas poseen un alto nivel de atraso, y muchas veces son difícilmente comprobables, tal es el caso del corte de pasto.-

En la denuncia que efectuamos ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas señalábamos que Electroingeniería S.A resultaba beneficiada por el Estado Nacional a partir del no cobro de las penalidades. Los beneficiarios directos de ello son los dueños de dicha empresa en particular Gerardo Ferreyra. Destacamos que Electroingeniería, ha logrado un enorme crecimiento su patrimonio durante el Gobierno de Néstor Kirchner habiendo sido beneficiada con la adjudicación de numerosas obras. En este sentido un artículo periodístico publicado en el Diario Clarín el día 1 de julio de 2007 indicaba que "... el ambiente político y el sector energético, atribuyen el fuerte crecimiento que mostró la empresa en los últimos años -su facturación saltó de US\$ 65 millones en 2001 a US\$ 110 millones en 2006- a la buena relación que mantienen sus dueños con las **principales figuras del Gobierno**. En esa línea, los puentes de llegada a la administración K serían el ministro Julio De Vido y el secretario de Legal y Técnica, Carlos Zanini, quien militó en Córdoba con Ferreyra". Por otra parte una nota publicada en el diario Perfil el día 23 de febrero del corriente año señalaba que el grupo empresario Electroingeniería posee catorce empresas más desde que los Kirchner llegaron al poder y que "los cordobeses pasaron de facturar cerca **de 60 millones de dólares en 2000 a más de 100 millones en el último ejercicio**. De una veintena de empleados, **a más de mil**, de un galpón refaccionado como oficina, a un lujoso campo empresarial. Los jugosos contratos de obra pública le permitieron a Electroingeniería codearse con los más grandes..."-.

Entre las empresas de Electroingeniería podemos mencionar a Electroingeniería S.A, Intensar S.A; Construcciones Argentinas S.A; Vialco; Yacylec S.A; Litsa S.A; Soluciones Energéticas Argetina S.A; Construcciones Térmicas S.A; Construcciones Térmicas S.A; Citelec; Frutex S.A; Don Oreste S.A; Viñas del Bermejo S.A; Agropecuaria Los Molinos S.A.-

Hay que tener presente que como ya lo hemos denunciado en la presenta causa, Electroingeniería está cuestionada por irregularidades en la ejecución y financiamiento de las obras de ampliación de la red de transporte de Alta Tensión, INTERCONEXION MEM-MEMSP (PATAGONICA), entre las estaciones transformadoras Puerto Madryn y Pico Truncado, que dieron lugar a fuertes sospechas de sobrepuestos. Así mismo recordamos a V.S. que fuera parte del fundamento del requerimiento del señor fiscal.

Como señalamos en reiteradas oportunidades, ya existieron procesos de licitación y adjudicación donde se visualizaron irregularidades y en los cuales estuvo involucrada alguna de las sociedades integrantes del grupo Electroingeniería. Tal es el caso del TAVE, donde la empresa beneficiaria alteró parte de la oferta en perjuicio de la

Administración, no habiendo impugnado tal hecho la empresa Electroingeniería (central de Intesar) e intentando luego ser subcontratista de la beneficiaria.

En el caso de los procesos relacionados con corredores viales consideramos pertinente investigar los hechos señalados y que tienen como partícipe sociedades integrantes del grupo económico Electroingeniería. En este sentido deberá investigarse por qué VIAL 3 S.A, ha sido la una de las empresas más beneficiada mediante compensaciones cuando los números nos indican que su deuda representa el 62, 71 % del total adeudado por los concesionarios.-

**Respecto de los beneficios obtenidos por Electroingeniería en relación a la Red Vial Argentina cabe señalar que el pasado año compró el paquete accionario de Vialco SA, sociedad que ya participaba en el negocio de los corredores viales a través de UTE (uniones transitorias de empresas).** Al concretarse tal operación el Diario LA Voz del Interior señalaba entre otras cuestiones que “En el sector vial se especula que la operación le permitirá a Electroingeniería avanzar como proveedor del Estado en un rubro en el que no tenía peso y que apunta a seguir creciendo, en virtud de la necesidad de modernizar la infraestructura vial de Córdoba y el país” que **“Vialco ...Asimismo, participa, en sociedad con Decavial, de la empresa Vial 3 SA, que maneja uno de los corredores del esquema de concesiones de rutas nacionales. En Córdoba, esa unidad abarca la ruta nacional 19, desde Río Primero hasta Santa Fe. El corredor también cubre la ruta nacional 9, desde Roldán (Santa Fe) hasta Campana (Buenos Aires); la autopista Rosario-Armstrong; la ruta 188 (desde Realicó, en La Pampa) y las rutas A-012, A-009 y 11 (todas en Santa Fe).”** Asimismo una nota publicada el día **12 de Enero del corriente año por Juan Manuel Compte y Flavio Cannilla, señala que Electroingeniería “Después del 25 por ciento de Citelec, el grupo se quedó con Vialco, empresa que, por su cobertura geográfica y especialización en obras viales, podría allanarle la vía hacia el ya en marcha “tren bala”. Concesionaria de la Ruta 11, la compañía adquirida integra el consorcio licenciatario del Corredor Nacional 3, compuesto por tramos cercanos a Rosasario. Electroingeniería ya había manifestado su interés en participar en el siguiente Tren de Alta Velocidad con el que se sueña en Olivos y que uniría Buenos Aires con Mar del Plata”.** ([http://www.apertura.com/notas/171896-los-nuevos-duenos-la-argentina-corporate-\(parte-i\)-](http://www.apertura.com/notas/171896-los-nuevos-duenos-la-argentina-corporate-(parte-i)-)).

Ello resulta sumamente relevante, en relación a las vinculaciones empresarias que venimos a denunciar, ya que como indicamos que VIAL 3 está compuesta por VIALCO S.A de Electroingeniería y DECAVIAL. Asimismo existe una U.T.E. entre DECAVIAL S.A.I.C.A.C. y JCR. Es decir que la empresa socia de Electroingeniería en VIAL 3 (DECAVIAL), asimismo es socia de J.C.R de Juan Carlos Relats. De esto modo se observa claramente como Gerardo Ferreyra y Juan Carlos Relats, que son empresarios muy vinculados con el poder político,

comparten negocios y son beneficiadas en distintas áreas como energía y transporte entre otras. Inclusive Electroingeniería a través de su subsidiaria VIALCO S.A también se quedaría con la construcción del estacionamiento de Once.

Más adelante detallaremos en otro apartado los negocios y la relación de Juan Carlos Reltas con los Kirchner.-

**Como adelantáramos al comienzo del presente apartado, otro de los beneficiados por el Gobierno, fue el empresario Juan Carlos Reltas, quien es el presidente del grupo económico JCR S.A y Rutas del Litoral S.A y Rutas del Sur. Asimismo, J.C.R junto con Iecsa ha participado en trabajos en Yacyretá. Sus empresas han obtenido la concesión de obras de mantenimiento de distintas rutas. Dicho empresario ha resultado favorecido durante el gobierno de los Kirchner por el otorgamiento de obras viales, gasoductos y acueductos entre otras. El empresario ha obtenido entre otras obras, la construcción del último tramo de la autopista Córdoba-Rosario.**

**Por otra parte, no podemos dejar de señalar que en muchas de las obras de las que ha participado tal empresa existen sospechas de sobrepuestos, como es el caso del acueducto Piedra Buena – San Julián.-**

El cuestionado empresario también tiene negocios relacionados con los juegos de azar, y posee Tesor Casino que también se encuentra en San Carlos de Bariloche e Ingeniero Jacobacci.-

Asimismo, JCR tiene negocios con Sergio Taselli con quien administran la empresa Hidroeléctrica de Tucumán S.A. También ha sido el beneficiado para la construcción del último tramo de la autopista Córdoba-Rosario.-

**Cuando se observan las compensaciones por rebaja de tarifas en el período 2003-2008 podemos observar que los corredores viales han recibido casi 100 millones de pesos por tal concepto, solo por realizar obras de mantenimiento.-**

<b>EMPRESA CONCESIONARIA</b>	<b>CORREDOR VIAL</b>	<b>MONTO</b>
RUTAS al SUR	1*	12.132.004
AUTOVIA OESTE S.A	2	16.961.124
VIAL 3 S.A	3	29.409.284
CAMINOS DE AMERICA S.A	4	11.242.728
VIAL CINCO S.A	4	23.029.017
EMPRESA CONCESIONARIA VIAL S.A	6*	6.868.464
<b>TOTAL COMPENSACIONES</b>	<b>99.642.621</b>	

*\* Inicio de concesión 1/11/2003*

**Fuente: Elaboración propia en base a datos del O.C.CO.VI.-**

Tomando un caso en particular, **si se observa** respecto de los corredores (decreto N° 1007/2003), **cuáles fueron las multas facturadas pagadas o no por la Empresa Vial 3. S.A, al Estado al 05 de septiembre de 2008, se puede observar que a esa fecha la deuda de VIAL 3 S.A, representa el 62, 71 % del total adeudado por los concesionarios.-**

A su vez VIAL 3, que recordemos que esta compuesta por VIALCO que pertenece a Electroingeniería,, solo abono desde el 2003 a la fecha el 1% de multas por irregularidades.-

### **MULTAS APLICADAS A LAS CONCESIONARIAS PAGADAS O NO**

<b>EMPRESA CONCESIONARIA</b>	<b>MULTA</b>	<b>PAGO</b>	<b>DEUDA</b>
RUTAS al SUR	<b>439.694</b>	<b>92.700</b>	<b>346.994</b>
AUTOVIA OESTE S.A	<b>242.766</b>	<b>240.426</b>	<b>2.340</b>
<b>VIAL 3 S.A</b>	<b>10.135.750</b>	<b>112.290</b>	<b>10.023.460</b>
CAMINOS DE AMERICA S.A	<b>3.864.600</b>	<b>1.367.100</b>	<b>2.497.500</b>
VIAL CINCO S.A	<b>3.631.671</b>	<b>520.169</b>	<b>3.111.502</b>
EMPRESA CONCESIONARIA VIAL S.A	<b>17.106</b>	<b>17.106</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL COMPENSACIONES</b>	<b>18.331.589</b>	<b>2.349.792</b>	<b>15.981.797</b>

### **Compensaciones tarifarias a J.C-R y VIAL 3**

Note V.S los montos que la Unidad de Coordinación Financiera (UCOFIN) le ha girado las empresas de Electroingeniería y las de J.C.R.-

En relación a **J.C.R** podemos observar que el hasta junio del corriente año la suma asciende a \$ 193.975.638, conforme los datos publicados en el sitio web de UCOFIN y que a continuación detallamos:

**U.T.E. JOSE J. CHEDIAK S.A.I.C.y A. – JCR S.A.**

R.P.N° 6, Zarate - La Plata - Tramo VI DECRETO 1377/01 - 2236/02 \$ **98.612.884,85**

**U.T.E. DECAVIAL S.A.I.C.A.C. - JCR S.A.**

Remodelación de la Av. Pte Perón (Conexión eje vial sudoeste Sección 063 - 01, Tr: Av. Gral. Paz -

R.P.N° 4, Sección: Acceso a Banfield - Acceso a Lomas de Zamora DECRETO 508/04 - Anexo I

\$ **59.373.039,48**

**ECSA S.A. - JCR S.A.**

Ruta Nacional N° 9, Tramo: Armstrong - Villa Maria, Sección 1B: Intersección R.NN° 9 - Emp. RP N° E

59

DECRETO 508/04 - Anexo I \$ **17.879.239,82**

**SISVIAL. JCR S.A.**

Malla 338, R.N.N°81 - Tramo: Emp. R.N.N°95 - Las Lomitas - Secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8,  
R.N.N°188 - Tramo: Emp. R.N.N°81 - Emp. R.N.N°86 - Secciones: 1, 2, 3 y 4

DECRETO 1069/05 \$ **16.020.824,91**

**JCR S.A.**

CORPORACION ANDINA DE FOMENTO, Ruta Nacional N° 81, Tramo: Pluma de Pato - Empalme  
Ruta Nacional N° 34, SECCION II: KM. 1803,30 - KM. 1833,30

DECRETO 1069/05 \$ **529.020,10**

**JCR S.A.** N.N° 81, TRAMO:PLUMA DE PATO - EMPALME R.N.N°34 (SECCION I) KM.  
1833,30 - KM. 1863,30

DECRETO 1069/05 \$ **1.560.632,23**

**Compensaciones tarifarias efectuadas por el UCOFIN. VIAL 3**

INFRAESTRUCTURAFONDO FIDUCIARIO DEL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DE  
TRANSPORTE CONCESIONARIOS VIALES - DECRETO 301/2004

**C3 - Vial 3 S.A.**

Compensaciones Tarifarias Dto. 301/04 Nota MPFIPyS N° 40 \$**918.957**

ANEXO II - DECRETO 1377/01 (Obras Prioritarias) OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA  
PROVINCIAS EN RUTAS NACIONALES

**DECAVIAL S.A.I.C.A.C.**

RNN° 35, tr. Ataliva Roca - Santa Rosa.-

DECRETO 1377/01 - 2236/02 \$ **26.569.361,05 93,15**

**COMITENTE DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**VIALCO S.A.**

Obra N° 18 - Corredor Vial N° 3 - Ruta Nacional N° 188,  
Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 66 - Empalme Ruta Provincial N° 101 -  
Sección: Km. 315 - Km. 323; Km. 337,00 - Km. 364,00; Km. 382 - Km. 384; Km  
415 - Km. 420 y Km. 450,00 - Km. 471

DECRETO 508/04 - Anexo I \$ **17.725.424,91 100,00**

**DECAVIAL S.A.I.C.A.C San Luis**

Malla 301, R.N.N° 147 Tr: Lujan Emp R.N.N° 20 (Km 0,00) - San Luis (Km 118,00); R.N.N° 147, Tr:  
Emp. R.N.N° 7 (Km. 816,05) - La Chañarienta (Km. 933,84)

DECRETO 1069/05 \$ **4.860.786,67 40,17**

**VIALCO S.A. Santiago del Estero – Tucuman**

Malla 408 D, Ruta Nacional N° 157, Tramo: Acceso a Frias - Empalme Ruta Nacional N° 329  
(Monteagudo)

DECRETO 1069/05 \$ **8.019.193,03 67,25**



la suma de aproximadamente \$5.264.105, y que con posterioridad en el año 2008 se haya incrementado dicho monto en \$10.302.700, conforme surge de la declaración jurada efectuada por Cristina Kirchner.-

Respecto de ello cabe señalar que resulta sospechoso que el pago haya aumentado de manera prácticamente antojadiza y sin justificación alguna, sino que consideramos un negocio incompatible con el ejercicio de la función pública tal hecho y ello es así en atención a que el empresario Juan Carlos Relats ha sido beneficiado de distintas contrataciones públicas a través de sus empresas.-

**Por lo tanto, Juan Carlos Relats, además de tener las empresas y manejar los negocios que hemos mencionado, afortunadamente también explota comercialmente el complejo los Sauces perteneciente a los Kirchner. En primer lugar y como mínimo cabe decir que resulta inaceptable que un empresario que obtiene beneficios con la realización de obras estatales asimismo explote comercialmente un negocio perteneciente al ex Presidente de la Nación.**

Resulta difícil imaginar de este modo que se hayan respetado los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y razonabilidad; en los procedimientos de contrataciones públicas, ya que se aparentemente se han mezclado los intereses del Estado con intereses particulares.-

Un dato que resulta interesante destacar es que Juan Carlos Relats es el propietario del Hotel Panamericano que ha sido utilizado en diferentes ocasiones por el Frente para la Victoria.-

**Es por ello que consideramos que tal conducta encuadraría en el delito de negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, ya que se puede presumir que Juan Carlos Relats ha obtenido la explotación de distintas obras como consecuencia de un interés particular por parte de el ex Presidente Kirchner negocios privados con el mismo.-**

#### **5) IRREGULARIDADES EN LAS VENTAS DE INMUEBLES.CONTRADICCIONES ENTRE LAS DECLARACIONES JURADAS DE NESTOR KIRCHNER Y CRISTINA FERNANDEZ DE KIRCHNER.-**

Por otra parte existe otra grave irregularidad a investigar como es la venta de la residencia que tuvieron los Kirchner en Río Gallegos y que fue vendida a una empresa de Lázaro Báez. Respecto del tema, un artículo publicado en el diario perfil firmado por el periodista Juan Cruz Sanz, revela que existió una operación inmobiliaria donde los Kirchner sobrevaloraron y “declararon más dinero del que recibieron”. Es decir que la propiedad fue vendida según se registra en el 30% del valor de lo que declararon. Por lo tanto el precio real no fue el que figuro en la escritura lo que significa

que el porcentaje de impuestos abonados fue menor, cuestión que termina de aclararse cuando en la declaración jurada se blanquean alrededor de \$3.000.000.-

Otra situación que debe ser investigada es la contradicción que surge de los datos consignados en las declaraciones juradas del ex Presidente Néstor Kirchner y la Presidente Cristina Fernández de Kirchner, respecto del complejo hotelero que poseen, ya que según la declaración de Cristina Fernández tendría un 45% a un valor de \$ 371.232 y según Néstor Kirchner el valor sería de \$ 1.941.632.-

#### **6) CONSULTORA KIRCHNER: EL CHAPEL S.A**

Un hecho gravísimo que venimos a denunciar y que amerita ser investigado, es la existencia de una sociedad denominada El Chapel S.A que sería una consultora sobre actividades financieras y de inversión, y que estaría presidida por Máximo Kirchner, el hijo del ex Presidente de la Nación y de la actual Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, según información publicada por el diario OPI de Santa Cruz. Asimismo este medio ha informado que dicha sociedad también estaría integrada por Néstor Kirchner y la Presidenta de la Nación.-

Es decir que el hijo de la Presidenta asesora sobre inversiones como puede ser en obras públicas, siendo ello contrario a la Ley de Ética Pública.-

El mencionado diario de Santa Cruz informa que “la sociedad de la próspera y exitosa familia santacruceña figura con domicilio fiscal en calle Alcorta N° 76 de Río Gallegos. Allí funciona el Estudio Contable y Oficina Comercial de Manzanares y Montaner, profesionales que se encargan de administrar los negocios de Néstor Kirchner. El Chapel S.A. ofrece “prestar todo tipo de servicios de consultoría, estudio, investigación y asesoramiento en las ramas de la economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, educación, administración y otras disciplinas a personas físicas o jurídicas del país o del extranjero; comprendiendo la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, planes de inversión y programas de desarrollo”. Además agrega que entre los objetos de Chapel S.A figuran las actividades financieras y allí determina “mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones, papeles de negocios y otros valores inmobiliarios, la compraventa de títulos públicos, la constitución de fideicomisos y de derechos reales” y que el punto c, del objeto “de Inversión, expresa que “Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios o créditos en general, participación de empresas de cualquier naturaleza, mediante la constitución de uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración Joint ventures, consorcios y en general compra y negociación de títulos y acciones”.

**7) IRREGULARIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO FEDERAL. DESTINO DE UNA PARTIDA POR 76 MILLONES DE DOLARES PARA EL DEPÓSITO EN LAS ISLAS CAIMAN. PAGOS INDEBIDOS AL PERSONAL DEL DEL CAF. Y AUTORIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR .-**

Asimismo ampliamos la presente causa N° 15734/08 contra el Secretario de Energía Daniel Omar Cameron y contra el Ministro de Planificación Federal, Julio De Vido y los demás funcionarios que resultaren involucrados en calidad de autores o partícipes, autores intelectuales o materiales según el curso de la investigación, de las conductas que venimos a denunciar.-

En particular, solicitamos que V.S tome la intervención para la que resulta competente, a fin de que se investiguen aparentes irregularidades en la administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal, conforme surge del informe de la A.G.N, que se adjunta y se ofrece como prueba.

Solicitamos que se investigue si existió irregularidad alguna en el destino de una partida por 76 millones de dólares para el depósito en las Islas Caimán. Resulta un dato llamativo, que surge del informe de la Auditoría General de la Nación (Punto 4.4.4) mencionado, el “depósito en la cuenta del Banco Nación N° 2619301010 **sucursal Islas Caimán u\$s 76.112.400,70** (saldo al 31/05/04), ni la Inversión de \$ 163.025.135,41 en Pellegrini Fondos Comunes de Inversión (saldo al 31/12/06)”, sin cumplir con los requisitos legales exigidos para tal operación. Es decir sin contar con la opinión previa de Previa de la Tesorería General de la Nación sobre la cuenta del FFTEF en el sistema financiero externo, ni de las inversiones en Fondos Comunes.

En este sentido, el art. 74 apartado j) de la Ley Ley 24.156 establece que la Tesorería General de la Nación (TGN) tendrá competencia para “...Emitir opinión previa sobre las inversiones temporarias de fondos que realicen las entidades del sector público nacional en instituciones financieras del país o del extranjero”.-

Como es sabido Las Islas Caimán figuran en la lista de los paraísos fiscales. Es decir que el Gobierno depositó \$76 millones de dólares en un paraíso fiscal, teniendo como objetivo mínimo el fin de obtener una mayor rentabilidad de dichos fondos, resultado tal hecho de gravedad institucional. Desde esta perspectiva se entiende el por qué de la omisión de solicitar la opinión previa de la Tesorería General de la Nación para realizar tal operación.-

Por lo tanto, con tal hecho se actuó en contra de las recomendaciones efectuadas por un Organismo Internacional como es la OCDE desde donde se propicia desalentar la utilización de los cuestionados paraísos fiscales como son Las Islas Caiman.-

Tal acontecimiento resulta alarmante, sin embargo podemos encontrar un antecedente ¿O acaso los Fondos Públicos de la Provincia de Santa Cruz no habían

sido depositados en otro paraíso fiscal? Efectivamente, el ex Presidente de la Nación, cuando era Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, depositó los fondos públicos en Suiza.-

El agravante del hecho del depósito de los fondos en un paraíso fiscal como son las Islas Caimán, es que tal acto ha sido efectuado por decisión de un funcionario público.-

Por tales razones es que solicitamos que se investigue tal operación siendo que la misma resulta en principio contraria a derecho por no cumplir con las normas legales vigentes.-

Por otra parte otro hecho a investigar serían presuntos pagos indebidos al personal del C.A.F y la realización de viajes al exterior. Como señala el punto 3.6.2. del informe de la A.G.N, la administración del FFTEF está a cargo del Comité (CAF), que está integrado por cuatro miembros y que sesionan bajo la presidencia del SECRETARIO DE ENERGIA, quién es en definitiva el responsable por las irregularidades que se señalan en la presente denuncia.-

Del punto 4.7.2, surge que se violó lo prescripto por el art. 51 de la Ley 25.565 ya que “el personal que compone la estructura informal del CAF no integra la planta de personal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ni de ninguna de sus dependencias” y el personal es contratado Respecto de la incorporación de recursos humanos, la vinculación se realiza mediante contratos de locación de obra. Asimismo se señala que el CAF no cumple con la normativa al no contar con la estructura funcional y organigrama formalmente aprobado. Sin embargo, el CAF distingue entre personal jerárquico y general para la liquidación de viáticos.-

Resulta sospechoso el hecho señalado en relación a que “las retribuciones que percibe el personal y los miembros del CAF ... no han sido determinadas de modo general mediante acto normativo, lo que se traduce en la práctica en el ejercicio de una actividad discrecional de los miembros del Comité de Administración”. Por tal razón, se pudo realizar un aumento del pago al personal de hasta un 50%.-

Por otra parte se detectó el pago con fondos FFTEF de pasajes aéreos a un precio mayor que el de mercado. En este sentido destaca el informe que “se han detectado pasajes aéreos al exterior, solventados con fondos del FFTEF, emitidos en una misma fecha con igual destino, a diferentes miembros del CAF por importes que llegan a diferir en 437%, sin que existiera justificación para tal acto”.

En virtud de los hechos reseñados, consideramos que la investigación a realizarse deberá determinar: 1) Si el secretario de Energía, Daniel O. Cameron, incurrió en numerosas irregularidades en la administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal; 2) Si se violó la normativa vigente y se omitió requerir la opinión previa de la Tesorería General para el depósito en la cuenta del Banco Nación N° 2619301010 sucursal Islas Caimán u\$s 76.112.400,70 y la Inversión de \$

163.025.135,41 en Pellegrini Fondos comunes de Inversión 3) Si existieron “sobrepagos” en el pago con fondos del FFTEF de pasajes aéreos al exterior para diferentes miembros del CAF; 4) Si se realizaron pagos indebidos al personal del CAF y 5.- Si existió por parte de la Administración el control necesario en el manejo del FFTEF.-

Como surge de todo lo señalados y de la documental acompañada, creemos que existen motivos suficientes para sospechar que las autoridades a cargo de la Secretaría de Energía que depende del Ministerio de Planificación Federal, incumplieron con los deberes que le son impuestos por ley al detectarse las irregularidades mencionadas en el presente escrito.-

Es por dicha razón, que mediante la investigación deberá determinarse qué responsabilidad les podría caber por la posible comisión de ilícitos a los mencionados funcionarios estatales.-

En el caso, dichas irregularidades fueron cometidas por parte funcionarios estatales en relación a la administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal, debiendo investigarse si se desplegaron conductas ilícitas, incompatibles con una administración fiel de los recursos estatales por parte del Secretario de Energía Daniel O. Cameron y demás funcionarios que resultaren involucrados en calidad de autores o partícipes, autores intelectuales o materiales según el curso de la investigación, de las conductas denunciadas, que encuadrarían en los delitos de abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público.-

Consideramos que el Secretario de Energía Daniel Omar Cameron y el Ministro de Planificación Federal, Julio De Vido son los responsables políticos de las irregularidades que venimos a denunciar ya que la Secretaría de Energía, opera bajo la órbita del Ministerio de Planificación Federal. Cabe destacar que los mismos son quienes también decidieron de manera totalmente arbitraria e injustificada, que la interconexión MEM-MEMSP fuera la primer obra financiada por el FFTEF, a pesar de que la Dirección Nacional de Prospectiva de la Subsecretaría de Energía Eléctrica había establecido como prioridad la interconexión NOA NEA, en su primera etapa (278 km. de línea de 500 Kv), por encima de las demás. Por lo tanto el Secretario de Energía como Presidente del C.A.F desatendió la opinión de dicha dirección que opera en la órbita de su secretaría, incluyendo como prioritarias los tramos Choele Choel-Puerto Madryn – Puerto Madryn- Pico Truncado y la ampliación correspondiente al tercer tramo del sistema de transmisión asociado a la central hidroeléctrica YACYRETA, que es financiada íntegramente con los aportes del Tesoro Nacional al FFTEF, cuyas obras fueron adjudicadas a la empresa ELECTROINGENIERÍA que preside Gerardo Ferreyra, siendo dicha empresa a su vez accionista y controlante de la firma INTESAR S.A, que se encuentra asimismo presidida por el ya nombrado Ferreyra que a su vez tendría una vinculación con el ministro de planificación federal Sr. Julio De Vido y el ex Presidente

de la Nación Néstor Kirchner, entre otros funcionarios. Por otra parte INTESAR S.A es la beneficiaria a través del contrato COM de la operación y mantenimiento de las obras hasta el 16 de julio del año 2008. Asimismo todo ello está vinculado con anticipos que no fueron controlados y cuyo destino fueron un pase de manos dentro del mismo grupo Electroingeniería, que resulto muy beneficiado económicamente a raíz de las importantísimas obras que llevo adelante durante la gestión Kirchner y que casualmente quienes la presiden tendrían una vinculación “política” con algunos funcionarios del kirchnerismo. De todo ello resultaría a priori que existe un círculo donde se encuentran vinculados siempre los mismos funcionarios y empresarios y por donde fluye el dinero. La vinculación entre Electroingeniería e Intesar resulta indudable en relación a que Ferreyra posee el 10% del paquete accionario por derecho propio de INTESAR y el 90% del restante paquete accionario a través de ELECTROINGENIERÍA S.A.-

Asimismo la ampliación hasta Pico Truncado fue llevada a cabo a pesar de que ni siquiera estaba incluida en el Plan Federal de Transporte de Energía Eléctrica.-

El ex Fiscal de Investigaciones Administrativas, Garrido, en la denuncia que efectuó con fecha 10 de Marzo del corriente año, señaló que se había detectado “la “transferencia” de una importante suma de dinero (superior a \$1.700.000) en concepto de “inversión” desde INTESAR hacia dos sociedades (Viñas del Bermejo S.A. y Agropecuaria Los Molinos S.A.) —cuando la realización de este tipo de operación quedaba totalmente excluida de su objeto social—, con posterioridad a que éstas hubiesen sido adquiridas por Electroingeniería SA. Dicha operación, a través de la cual el dinero salió y se destinó hacia el mismo lugar —Electroingeniería SA—, habría constituido un mero “pase de manos” que habría sido realizado con alguna finalidad, al menos, poco transparente.” Asimismo indicó que la contratista Intesar SA, “habría aplicado parte de los fondos derivados del primer anticipo financiero recibido (\$ 2.500.000) a la “...devolución de un préstamo a la firma Electroingeniería SA (accionista de Intesar) “Asimismo indicó que “el dinero no fue aplicado en lo que el contrato de concesión establecía, vale señalar que habría sido utilizado para cancelar supuestas deudas respecto de las cuales se desconoce por completo su origen y verosimilitud.”

Los hechos denunciados encuadrarían en los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público y de fraude en perjuicio de la Administración Pública, sin perjuicio de otros que pudieran emerger a lo largo del proceso, en virtud de las irregularidades que seguidamente denunciarnos.-

### **III- SUJETOS RESPONSABLES DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.-**

Atento los hechos descriptos en el presente y sin perjuicio de lo que se determine a través de la pertinente investigación, consideramos que el Secretario de

Energía, Daniel Omar Cameron, el Ministro de Planificación Federal, Julio De Vido, el ex presidente de la Nación Néstor Kirchner, así como la Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner resultarían los responsables de las irregularidades denunciadas en el presente escrito.

En razón de que consideramos que existen motivos suficientes para sospechar que Néstor Kirchner ha participado en la comisión de los delitos que hemos denunciado, consideramos oportuno que el juez proceda a citar a indagatoria al mencionado, a la brevedad, pudiendo hacerlo a pesar de haber sido electo en la última elección, si bien falta el escrutinio definitivo de la misma, en virtud de lo establecido por la nuestra Constitución Nacional y por la Ley de Fueros 25.320.-

En este sentido, la Dra. María Angélica Gelli al comentar el art. 69 de nuestra Constitución Nacional referente a la inmunidad de arresto a de los diputados y senadores, ha sostenido “la prerrogativa establecida en esta norma no impide que se promuevan acciones criminales contra el legislador... Tampoco impide que se adelanten los procedimientos de los respectivos juicios en tanto no se afecte la libertad personal de los congresistas, o sea, mientras no se dicte orden de arresto o prisión, ya sea esta preventiva o de carácter definitivo. En suma, y dado que en los sistemas de las repúblicas igualitarias las prerrogativas constituyen la excepción e interpretando armónicamente con y orden político el art. 69 de la Constitución Nacional, surge la regla en virtud de la cual los **legisladores tienen inmunidad de arresto pero no de proceso**. Es la solución que... instrumentó la Ley 25.320...”. Y continúa diciendo que “la Ley 25.320 reglamentó el art. 70, dispuso límites precisos a la inmunidad de proceso penal de los legisladores y mantuvo, con esos lindes, la inmunidad de funcionarios y magistrados judiciales. La nueva norma estableció... a) La posibilidad judicial de someter a proceso penal a un legislador, hasta la total conclusión del procedimiento, b) **la habilitación judicial para llamar a indagatoria a un legislador, medida que no es considerada restrictiva de la libertad. ....**”

#### **IV.- PRUEBA**

**DOCUMENTAL:** Se ofrece como tal:

- 1) Actuación N° 235/07 de la A.G.N.-
- 2) Resolución 41/09 de la A.G.N.-
- 3) Denuncia formulada por el ex Fiscal de Investigaciones Administrativas con fecha 10 de marzo de 2009.-
- 4) Declaración Jurada del año 2008 de Néstor Kirchner.-

#### **V- PRUEBA SUGERIDA-**

A fin de esclarecer los hechos que venimos a denunciar y sin perjuicio de las medidas que V.S estime adecuadas, se sugiere como prueba la siguiente:

1) Se requiera a la Inspección General de Justicia, los estatutos, balances de las siguientes sociedades: J.C.R, IECSA, Tesor Casino, Rutas del Litoral S.A., Rutas Pampeanas S.A, Panatel S.A., NECON S.A, Hidroeléctrica de Tucumán S.A; Electroingeniería S.A, Intensar S.A; Construcciones Argentinas S.A; Vialco; Yacylec S.A; Litsa S.A; Soluciones Energéticas Argentina S.A; Construcciones Térmicas S.A; Construcciones Térmicas S.A; Citelec; Frutex S.A; Don Oreste S.A; Viñas del Bermejo S.A; Agropecuaria Los Molinos S.A; Comercial del Plata Constructora; Chapel S.A.-

2) Se requiera a la Oficina Anticorrupción que remita las declaraciones juradas del ex Presidente de la Nación Néstor Kirchner y de la Presidenta de la Nación Cristina Kirchner correspondientes a los períodos 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008.-

3) Se solicite a la AFIP que remita la declaración jurada de impuestos del Sr. Juan Carlos Relats.-

4) Se requiera al C.A.F que remita copia de los contratos de locación del personal informal que lo integro desde el año 2003 a la actualidad como toda información relativa a las remuneraciones efectuadas a los mismos, así como toda la relacionada con el pago de los pasajes aéreos al exterior.-

5) Se libre oficio al Banco Nación a fin de que remita los movimientos históricos y el saldo actualizado de las cuenta del Banco Nación N°2619301010 en la sucursal Islas Caimán u\$s 76.112.400,70 .-

6) Se libren oficios a efectos de requerir ad effectum videndi et probandi la remisión de las piezas que componen las causas que se hubieren iniciado en relación a la compra de tierras fiscales, al Juzgado o Tribunal en que se encuentren tramitando.-

TESTIMONIAL: Se cite a prestar declaración testimonial al ex gobernador de la Provincia de Santa Cruz Sergio Acevedo

## **VI - PETITORIO -**

Por las razones expuestas, y las que suplirá el más elevado criterio de V.S., solicito:

- 1) Se tenga por efectuada formalmente la ampliación de denuncia.-
- 2) Se de curso a la misma ordenándose la investigación.-
- 3) Se cite a prestar indagatoria a Néstor Kirchner previo requerimiento del fiscal.-
- 3) Se tenga por presentada la documental acompañada.-

Proveer de conformidad, que

SERÁ JUSTICIA.-